



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 518 /23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39977/2021, caratulado “Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371, 505 EJERCICIO 2021”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL ALVEAR - SAF 81 FF 371, 505 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERIA 2021 PAGADA EN 2022.-

Que con fecha 15 de Noviembre de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Alvear - SAF 81 FF 371, 505 DEUDA DE TESORERIA 2021 PAGADA EN 2022.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**
ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Alvear - SAF 81 FF 371, 505 DEUDA DE TESORERIA 2021 PAGADA EN 2022, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.677.526,57).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Rgt

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Dra. Jimena PALACIO